

ASUNTO: Proposición con punto de Acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado de Tabasco exhorta respetuosamente al Gobierno Municipal de Macuspana a realizar el nombramiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, Municipales.

Villahermosa, Tabasco a 21 de septiembre de 2022

DIP. EMILIO A. CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE

El suscrito, Dip. Rafael Elías Sánchez Cabrales, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Gobierno Municipal de Macuspana a realizar el nombramiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, Municipales**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

De conformidad con el artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Y en este caso cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta

Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

Bajo dichos principios, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el artículo 64, precisa que el Ayuntamiento entrará en funciones el día cinco de octubre siguiente a las elecciones, y durará en su encargo tres años.

De acuerdo al artículo 29, fracciones, XIII y LVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (LOMET) para el gobierno interior de los municipios, se dividirá su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y finalmente, éstos en Secciones. Entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, se encuentra el designar a quienes encabecen estos territorios:

- Delegados,
- Subdelegados,
- Jefes de Sector, y
- Jefes de Sección.

De conformidad con los artículos 64 y 103 de dicha Ley Orgánica, quienes ocupen estos cargos **son considerados como autoridades municipales y serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal, durante el período del mes de enero al mes de marzo.**

La relevancia de contar con los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, de conformidad con el artículo 99 de la LOMET, radica en las funciones que tienen a su cargo, las cuales de forma genérica son las siguientes:

- Realizar las acciones para el desarrollo del Municipio mediante el apoyo a las actividades que realice el Ayuntamiento en el ámbito territorial respectivo, así como a través de la motivación a la población para que participe en dichas actividades;
- Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas necesarias al presidente municipal para mejorar y ampliar dichos servicios;

- Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad pública las acciones que requieren de su intervención;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar, ante el órgano administrativo correspondiente, las violaciones que haya a los mismos;
- Elaborar, revisar y tener actualizado el censo de población de la demarcación correspondiente;
- Auxiliar en todo lo que requiera el presidente municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones; y
- Las demás que les otorguen otras leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Las elecciones estatales de Tabasco de 2021 se llevaron a cabo el domingo 6 de junio de 2021. En el Municipio de Macuspana, resultaron electos para encabezar el Ayuntamiento: Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, como Primer Regidor y Presidente Municipal; Ethel Victoria Córdova Gil, como Segunda Regidora y Síndica de Hacienda; Reyna Natividad Jiménez Reyes, como Tercera Regidora; Gladys Pérez Zurita, Cuarta Regidora; y Ana Isabel Sánchez Rosales, como Quinta Regidora. En cumplimiento a la normatividad aplicable el Nuevo Ayuntamiento de Macuspana, quedó instalado el 5 de octubre de 2021, por un periodo de tres años, hasta el 4 de octubre del 2024.

Por lo que, al momento que acontece, ya han pasado casi seis meses de la fecha límite para que el Ayuntamiento de Macuspana designe a Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, ni se ha emitido convocatoria alguna para su elección, lo cual implica que existe omisión a lo que mandata la LOMET, cuyas facultades y obligaciones se encuentran establecidas en su Título Quinto, Capítulo I, artículo 99, dejando claro que la importancia de su labor es en el ámbito de la supervisar, vigilar y cuidar las labores y prestación de los servicios públicos, así como velar por el bien de los vecinos del lugar; es decir, que fungen como un representante de la población ante el Municipio, para realizar acciones y en conjunto para incentivar la participación ciudadana.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: el Congreso del Estado de Tabasco exhorta respetuosamente al Gobierno Municipal de Macuspana a realizar a la brevedad el nombramiento de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, municipales.

ATENTAMENTE



DIP. RAFAEL ELÍAS SANCHEZ CABRALES